

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8783/2000.-

VISTO:

El Expediente N°200-1477/1997, y .-

CONSIDERANDO:

Que la señora GUTIERREZ Elisa, DNI.N°17.238.838, domiciliada en calle Acosta, Plan 414 Viviendas, Manzana 14, Casa 2 de Neuquén Capital fue multada debido a que su perro mordió a una persona en la vía pública;

Que el monto de la sanción es de \$ 100 + \$ 5 por costas;

Que la peticionante manifiesta su imposibilidad de pagar la multa debido a su acuciante situación económica;

Que obra a fojas 15 encuesta socioeconómica por la que se constató la difícil situación económica del grupo familiar;

Que estas actuaciones fueron enviadas a este Concejo Deliberante por el Juzgado de Falta N°1 a efectos de que se merite la posibilidad de condonar la deuda originada por el Acta de Infracción N°0017 "A";

Que por lo expuesto anteriormente, los Concejales integrantes de la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas resuelven condonar la deuda originada por la infracción cometida por la señora Gutierrez Elisa, Artículo 43° de la Ordenanza N°3149/1986;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 074/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°10/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona La Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONAR la deuda originada en autos caratulados "Gutierrez Elisa sobre acta de infracción a las Normas de la Sanidad e Higiene en General " "Expediente N°200-1477" .-

ARTICULO 2°): Por Secretaría Legislativa, notificar a la señora Gutierrez Elisa, DNI.N°17.238.838, domiciliada en calle Acosta, Plan 414, Manzana 14, casa N°2, del Barrio Villa Ceferino, lo resuelto.-

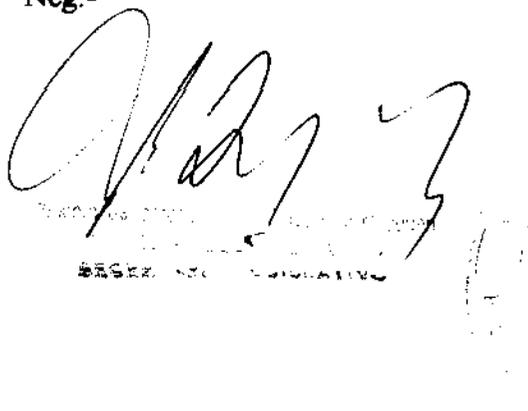
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° 200-1477/1997.-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



SEGRE. NO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No	8783	119	2000
Promulgada por Decreto No	0631	119	2000
Expte. No	200-1477/1997		
Obs.:	—		